

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A EMITIR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El que suscribe, diputado Higinio Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, a través del cual se exhorta respetuosamente al titular del Gobierno del Distrito Federal a emitir el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, bajo las siguientes

Consideraciones

El establecimiento de nuevos instrumentos normativos de observancia general, invariablemente implican la revisión constante por parte de las autoridades competentes sobre su cumplimiento, con la finalidad de constituirse como elementos de derecho positivo, es decir que en la práctica sean aplicados de manera puntual.

Es el caso que dentro de la citada participación de las autoridades se involucran diversos niveles de participación, teniendo en un primer término las consultas hacia los ciudadanos, las iniciativas en el ámbito legislativo, y en segundo término la promulgación de las leyes y la emisión de los respectivos reglamentos y demás ordenanzas y acuerdos de carácter administrativos.

En este orden de ideas, estamos claros que la división de funciones establecidas en la Constitución y diversas leyes y ordenamientos, implica que cada uno de los órganos constituidos, sean con el carácter administrativo, legislativo o judicial, desempeñe una función de manera individual e ineludible, lo anterior en concordancia con los principios de legalidad y seguridad jurídica.

En el presente punto de acuerdo nos referiremos a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, la cual entró en vigor el 22 de abril de 2003, y con ella se dio paso a una serie de mecanismos legales y prácticos para reducir y manejar de manera sustentable las 13 mil 250 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos producidos por 8 millones 720 mil 916 habitantes de la población que habita en la ciudad, con un indicador de generación por persona de residuos sólidos equivalente a aproximadamente 1.52 kilogramos diarios.

Dentro de dicha ley se establecieron diversos objetivos a lograr y que requieren la participación tanto de los particulares, quienes básicamente tiene la obligación de disponer de manera seleccionada o separada sus residuos sólidos, así como de las autoridades quienes dependiendo de su naturaleza desempeñan diversas funciones dentro del citado proceso que puede ir desde la recolección, transporte, selección y disposición final; y por último de los generadores de residuos especiales, y de los de mediano y alto volumen.

De igual forma, se definen a los instrumentos denominados, planes de manejo, mismos que establecen además la obligación para tratar y manipular los residuos sólidos que los establecimientos industriales, comerciales o de servicios, generadores de residuos de manejo especial, reusadores y recicladores, generan en sus actividades cotidianas.

El Distrito Federal cuenta con el relleno sanitario bordo poniente, operando en su etapa IV, con 472 hectáreas de superficie y un área de disposición de 320 hectáreas. El relleno sanitario bordo poniente se localiza en un predio de propiedad federal, dentro de los terrenos del antiguo lago de Texcoco, que la comisión nacional del agua destinó para ser utilizado como relleno sanitario por el Distrito Federal. Tiene una extensión total de mil hectáreas, de las cuales se han utilizado 721 en cuatro etapas. La vida útil de las primeras 3 etapas transcurrió de 1985 a 1995, momento en el cual entró en operación la IV etapa.

Cabe destacar que dicho relleno sanitario se encuentra en su última etapa de vida útil y se procederá a un cierre programado los próximos meses. El Gobierno del Distrito Federal no ha anunciado oficialmente qué opciones se tendrían para disponer de los desechos que se generan a diario en la ciudad ante el inminente cierre del bordo poniente.

Son de reconocerse las acciones que de tipo administrativos han sido instrumentadas por el titular de la administración pública del Distrito Federal y que van encaminadas a cumplir con los objetivos de dicha ley; es el caso el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal 2004-2008 (PGIRS) publicado en la Gaceta Oficial del DF el 1 de octubre de 2004, este documento contiene un diagnóstico del manejo de los residuos sólidos, así como un inventario de residuos sólidos del Distrito Federal, documento que contiene información en materia de residuos sólidos en la capital del país, y que permitirá al Gobierno del DF efectuar actividades de planeación para aspectos de manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

No obstante que dichos esfuerzos se han visto encaminados a lograr de manera gradual y periódica los objetivos en cuanto al cumplimiento de la citada ley de residuos sólidos, es también de destacar que en el caso existe una omisión en cuanto a la expedición del reglamento de la citada ley el cual no se ha publicado; y que como se menciona en el presente punto de acuerdo se han logrado avances sustanciales en cuanto al manejo integral de los residuos sólidos, pero consideramos que dicho reglamento vendría a coadyuvar con la aplicación de la misma ley, que en vista de la proximidad al cierre del relleno de borde poniente, es urgente tomar medidas en el ámbito administrativo para reducir los volúmenes de residuos sólidos que se llevan a disposición final a dicho lugar.

Es de recalcar que se estableció como una obligación para el jefe del Gobierno dentro del artículo séptimo transitorio de la ley en comento la emisión y publicación del respectivo Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y que textualmente dispuso:

"séptimo. El jefe del Gobierno expedirá el reglamento de la presente ley a más tardar el día 30 de mayo de 2004."

Es por las anteriores consideraciones que resulta indispensable señalar que, en primer término, la magnitud del problema de los residuos sólidos en el Distrito Federal requiere la participación en conjunto de todos los sectores de la Ciudad de México para abatir los

